



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 21 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.11.2023 15:50:55 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001906-2023-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** el escrito de fecha 21 de noviembre del 2023, presentado por la magistrada Sissy Rosario Bravo Mendoza, jueza supernumeraria del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria – Sub especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y.

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el documento del visto, la magistrada Sissy Rosario Bravo Mendoza, jueza supernumeraria del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria – Sub Especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash solicita se le conceda permiso por cita médica para el día 27 de noviembre del 2023, ello debido a que requiere realizarse un control médico periódico por haber sido intervenida quirúrgicamente en la Clínica Delgado Auna en la ciudad de Lima, refiriendo que cumplirá con presentar los documentos que sustentan el tratamiento y la receta que se emitan en su atención médica. Asimismo, refiere que no se encuentra de turno y no tiene programada ninguna audiencia en dicha fecha, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del juzgado a su cargo.

**Tercero.-** A tenor de la petición formulada, resulta necesario precisar que en el numeral ii) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de 05 de febrero de 1993, se define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del Centro Laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...)" ; por otra parte, el numeral i) del cuerpo normativo precitado, define a la licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

uno o más días; asimismo, se ha establecido los supuestos de licencia con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por capacitación oficializada, por citación expresa, judicial, militar o policial, por función edil y por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos.

**Cuarto.-** En ese contexto, la petición formulada por la magistrada Sissy Rosario Bravo Mendoza podría enmarcarse en el supuesto de permiso con goce de remuneraciones por enfermedad si este fuera por horas; no obstante, conforme indica en su solicitud, la cita programada se realizará en la ciudad de Lima, por lo que teniendo en cuenta la distancia, no podrá acudir a su centro de labores el día 27 de noviembre del 2023; en tal sentido, su solicitud debería de atenderse como una licencia con goce de haber por motivos de salud.

**Quinto.-** En esa línea, el artículo 8°, inciso a), del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada mediante la Resolución Administrativa N.º 018-2004-CE-PJ, precisa que los magistrados del Poder Judicial tienen derecho a las licencias que solicitan, con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad, estableciendo en su artículo 9°, que su concesión sea preceptiva u obligatoria.

**Sexto.-** Asimismo, el artículo 21 del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, referido a las licencias por enfermedad, establece que "la licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado."

**Séptimo.-** Por su parte, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, precisa que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Aunado a ello, el literal a) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores públicos son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad".

**Octavo.-** Estando a lo expuesto, aún no se puede conceder licencia por cita médica a la magistrada Sissy Rosario Bravo Mendoza, en tanto no ha presentado la documentación pertinente, debiendo cumplir con subsanar dicho aspecto con posterioridad a su atención médica, a fin de emitir la resolución correspondiente; por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria – Suo especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash; corresponde para el presente caso disponer la encargatura del Juzgado a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** el despacho del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria – Sub especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el día 27 de noviembre del 2023, al magistrado Calderón Cantoral Jossel Deyvi, juez del Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria – Sub especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaraz de esta Corte -con reciprocidad en casos similares-, debiendo cumplir la magistrada Sissy Rosario Bravo Mendoza, con la presentación de la documentación pertinente para la atención de su licencia por cita médica.

**Artículo Segundo.-** Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, de los magistrados referidos, de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de la Coordinación de Personal de esta Corte, de la Sub Administración del Módulo Sub Especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaraz y demás interesados para los fines de ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**  
Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

